



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN

#CosechemosFuturo



## EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL:

**CERTIFICA:** Que en el Libro de Actas y Acuerdos Municipales que esta oficina lleva en el presente año dos mil veintidós, se encuentra el Acta número veintidós de sesión extraordinaria de fecha veinticuatro de junio de dos mil veintidós; y el Acuerdo que literalmente dice:

**ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando recibido de fecha quince de junio de dos mil veintidós; suscrito por el oficial de Acceso a la Información Pública; Licenciada Krissia Maribel Muñoz Pérez, en la cual solicita el nombramiento del suplente del oficial de la Unidad de Acceso a la Información Pública. Esto en cumplimiento de los lineamientos para la gestión de solicitudes de acceso a la información pública, en el Art. 3 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el cual servirá para cumplir los procesos administrativos propios del Instituto y de la municipalidad. **Por lo tanto:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA:** I) Nombrar a la licenciada **CLAUDIA VERÓNICA JOAQUÍN CANDELARIO**, Asistente de la Unidad Jurídica, como **SUPLENTE DEL OFICIAL DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**. Esto en cumplimiento de los lineamientos para la gestión de solicitudes de acceso a la información pública, en el Art. 3 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el cual servirá para cumplir los procesos administrativos propios del Instituto y de la municipalidad. III) Autorícese al oficial de Acceso a la Información Pública; Licenciada Krissia Maribel Muñoz Pérez; Asistente de la Unidad jurídica, Licenciada Claudia Verónica Joaquín Calendario y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE.** ////M.ARIAS//ILEGIBLE//C.QUINTANILLA.//ILEGIBLE//ILEGIBLE//GUE RRA.J//ILEGIBLE//ILEGIBLE//GEOVANNY.A//W.Y//V.MANUEL.R//JUAN.A.CASUN//HUG O.A.//M.A.C.L//

### RUBRICADAS

**ES CONFORME CON SU ORIGINAL, CON EL CUAL SE CONFRONTO.** Se extiende la presente certificación en la Alcaldía Municipal de San Martín, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil veintidós.

  
LIC. MARLON ARTURO CABRERA LEMUS  
SECRETARIO MUNICIPAL

